



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

GESTIÓN DEL CENTENARIO



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.”

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 115-2024-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 28 de mayo de 2024.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.

VISTOS:

El expediente administrativo con registro N° 3119 de la Gerencia de Infraestructura fechado el 24/mayo/2024, contenido en el informe N° 009-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/HDRP, sobre Ampliación de Plazo N° 01, por veinticinco días calendario al plan de trabajo para la elaboración y evaluación del Expediente Técnico denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 312 DE LA C.C. UNOCOLLA DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI N° 2563039, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo de 2024, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalando en los numerales 2) y 10) del artículo tercero “Aprobar mediante resolución, ampliaciones de plazo, (...), en la modalidad de ejecución por Administración Directa”; y, “Aprobar los Planes de Trabajo, Planes Complementarios, elaboración y reformulación de proyectos materia de su competencia” (el subrayado es agregado);

Que, mediante Resolución Gerencial de Infraestructura N° 023-2024-MPSR-J/GEIN, de fecha 12 de febrero de 2024, se aprobó el plan de trabajo para la elaboración y evaluación del Expediente Técnico denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 312 DE LA C.C. UNOCOLLA DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI N° 2563039; con un presupuesto total de S/. 126,950.25 y un plazo de ejecución de 90 días calendario, por la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante informe N° 028-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/EJLSL-JP, de fecha 10 de mayo de 2024, el Ing. Elvis Javier Leonel Sejje Luque – jefe de proyecto en la elaboración del expediente técnico denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 312 DE LA C.C. UNOCOLLA DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI N° 2563039; solicita Ampliación de Plazo N° 01, por 25 días calendario al Plan de Trabajo para la elaboración y evaluación del Expediente Técnico referido, en aplicación supletoria de la Directiva N° 001-2021-MPSR-J/GEIN/SGOP, bajo la causal de atrasos y/o paralizaciones por causal no atribuible a los ejecutores de obra por 25 días calendario, los que justifica por demora en la aprobación del anteproyecto arquitectónico a cargo de la Director Regional de Educación Puno (DREP) solicitado el 31 de enero de 2024, con oficio N° 012-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/RMAA, siendo ingresado la aprobación de propuesta arquitectónica por mesa de partes de la Municipalidad provincial de San Román el 19 de abril de 2024, con oficio N° 1439-2024-GR.PUNO/GRDS/DREP/DGI del Director Regional de Educación Puno, lo que afecta la ruta crítica, a cuyo aval, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión mediante informe N° 180-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/MHAM, concluye que es necesario continuar con la elaboración del expediente técnico, por lo que solicita Ampliación de Plazo N° 01, en la elaboración del Expediente Técnico. (...), por un periodo de 25 días calendario, computado desde el 12/05/2024 hasta 05/06/2024, remitiendo el expediente



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

GESTIÓN DEL CENTENARIO



al jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación, quien de su evaluación señala; **como resultado CONFORME la solicitud de ampliación de plazo por 25 días calendarios, sin ampliación presupuestal, por causas no atribuibles al proyectista.** Esto mediante carta N° 1149-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/DDFV, referenciado en el informe N° 022-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/RACC-ET, del ingeniero especialista - evaluador quien concluye que el proyecto se encuentra **CONFORME** y por lo tanto se **APRUEBA** el informe de ampliación de plazo por 25 días calendario;

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto al Expediente tramitado, habiendo emitido documentos favorables y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica ni normativo, acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente tramitado objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura emita el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, por consiguiente no constituye autorización para su inobservancia;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el “principio de presunción de veracidad”, concordante con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documentos precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 60° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, y, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visado de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversiones, jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, POR VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO AL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 312 DE LA C.C. UNOCOLLA DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI N° 2563039, sin incremento presupuestal ni financiero que irrogue gastos adicionales, con eficacia desde el 12 de mayo de 2024 hasta el 05 de junio de 2024, bajo los fundamentos expuestos en los informes técnicos de la parte considerativa y expediente tramitado que integra la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER al ingeniero proyectista que presente el calendario actualizado y reprogramado para su culminación en el plazo establecido.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Alcaldía en informe de la facultad desconcentrada con Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, asimismo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, demás órganos competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Ccl.
Archivo.
ALCA.
GEMU.
GAJ.
USLO.
SGEP
GSG.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Ing. Melquides H. Ayque Mamani
CIP: 49640
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Jr. Jáuregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
Central Telefónica: (051) 321201
www.gob.pe/munisanroman
mpsrij@munisanroman.gob.pe